



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2021-MDB

Breña, 22 de febrero de 2021

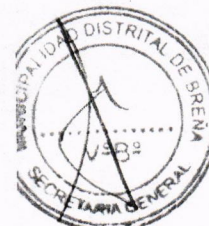
EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA



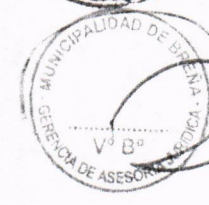
VISTO:

El Informe N° 002-2021-MDB-GPPROP/MICI/OPMI de fecha 16 de febrero de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 080-2021-GAJ-MDB de fecha 18 de febrero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), el mismo que fue Reglamentado a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en los cuales se establece que la Programación Multianual de Inversiones se realiza para un período mínimo de tres (03) años, estableciendo además que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Locales, tienen a su cargo la fase Programación Multianual del Ciclo de Inversiones;

Que, de conformidad al artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se establece que la Programación Multianual de Inversiones debe ser aprobada, en el caso de los Gobiernos Locales, por el Alcalde del Distrito, cuando se haya registrado en el Módulo de la Programación Multianual de Inversiones - Invierte.pe, la Cartera de Inversiones y previamente el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o acceso a servicios públicos y los Criterios de Priorización de Inversiones, según los plazos señalados en dicha Directiva;

Que, la OPMI de la Municipalidad Distrital de Breña, ha cumplido estrictamente con las etapas de la fase del Ciclo de Inversiones, habiendo aprobado los criterios de priorización mediante la Resolución de Alcaldía N° 53-2021-MDB, por lo que está presentando la "Programación Multianual de Inversiones 2022 - 2024", que consolida las etapas señaladas, para su aprobación y posterior presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con lo cual se daría por finalizado esta fase;

Que, mediante Informe N° 080-2021-GAJ-MDB de fecha 18 de febrero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión legal favorable a favor de la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, de conformidad con los artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

